

Presentación

- El plazo de presentación comprende del *15 de abril al 31 de mayo de cada año*.
- En caso de tener protegidas las contingencias profesionales en más de una mutua, debe presentar la solicitud donde tenga la cobertura de su ccc principal.
- En caso de realizar más de una actividad económica (CNAE), debe presentar las solicitudes donde tenga la cobertura del ccc más antiguo.

Documentación

- Solicitud y declaración responsable.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del representante legal de la empresa.
- Documentación que acredite la facultad de representación de la empresa.

Resolución

Corresponde a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictar resolución de las solicitudes.

Las resoluciones emitidas, sean estimatorias o desestimatorias, serán comunicadas a la mutua para su notificación a la empresa. Y esta podrá presentar alegaciones en caso de disconformidad.



Atención personalizada

Asistencia 24 h

902 11 67 56

Asistencia y consulta por web

www.activamutua.es

reduccion.cotizacion@activamutua.es

BONUS

Sistema de reducción
de cotización RD 231/2017

Beneficiarios

Empresas que hayan cotizado por contingencias profesionales en el periodo de observación y contemplen los principios preventivos recogidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tipos de empresa

- Aquellas que alcancen un volumen de cotización por contingencias profesionales superior a 5.000 euros en el periodo de observación máximo de cuatro años.
- Aquellas que cuenten con un volumen de cotización mayor o igual a 250€ y menor o igual a 5000€ en un periodo de observación de cuatro años.

Período de observación

Número de ejercicios naturales, consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de cuatro ejercicios.

Incentivo

Será el 5% del volumen total de las cuotas por contingencias profesionales en el periodo de observación. Y, el 5% adicional si existe inversión en materia de prevención limitando, ésta, el importe máximo a alcanzar.

Requisitos

- Alcanzar el volumen de cuotas por contingencias profesionales.
- Encontrarse por debajo de los índices de siniestralidad general y extrema.



- Estar al corriente de sus obligaciones en materia de cotización a Seguridad Social a la fecha de finalización del plazo de presentación.
- No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa por infracciones graves o muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales o de Seguridad Social. En el caso de sanciones graves, éstas no pueden exceder de dos sanciones, en el período de observación.
- Acreditar mediante la Declaración Responsable el cumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.
- Haber informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo.

Novedades

- Los delegados de prevención deberán estar informados de la solicitud aunque no será necesaria su firma.
- La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DOGSS) dictará resolución de las solicitudes presentadas cada año el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al de la presentación.
- Posibilidad de contribuir al patrimonio histórico de la mutua con hasta el 10% del importe del incentivo.
- La norma establece que la empresa debe estar al corriente de pago con la Seguridad Social a 31 de mayo, último día de la presentación de la solicitud.
- No será necesaria la presentación a la Mutua de facturas o documentación que acredite la inversión en materia de prevención.